

196001

CSN/AIN/12/IRA/2319/10



Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el veintiséis de noviembre de dos mil diez en el **LABORATORIO DE VÍAS Y OBRAS**, de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**, sito en [REDACTED] en Ciudad Real.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 16-07-98.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien acepto la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación estaban disponibles y actualizados. \_\_\_\_\_

Constaban 2 licencias de Supervisor y una de Operador, vigentes. \_\_\_\_\_

Mostraron registros de formación continua del Operador impartida en los últimos 2 años, sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia. \_\_\_\_\_



- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros en los últimos 12 meses eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv.
- Disponían de un equipo [redacted] mod. [redacted] nº M371104013 para medida de densidad y humedad de suelos. \_\_\_\_\_
- El equipo radiactivo se ajustaba a la autorización. Tenían los certificados reglamentarios y el manual de usuario. \_\_\_\_\_
- El Diario de Operación para uso general de la instalación, legalizado por el CSN, estaba actualizado y los registros estaban firmados por un Supervisor que le responsabilizaba de los mismos. Reflejaba la información relevante. No constaba que hubiera ocurrido ningún suceso radiológico desde la última Inspección, ni en la propia instalación ni el transporte. \_\_\_\_\_
- Disponían de 2 monitores de vigilancia de la radiación, uno en uso [redacted] mod. [redacted], y otro en reserva, [redacted] mod. [redacted]. \_\_\_\_\_
- Habían cumplido el procedimiento de calibración (calibración por el fabricante o laboratorio acreditado por ENAC cada 5 años y verificación externa cada 6 meses). \_\_\_\_\_
- Según el último certificado de calibración (Cimat [redacted] 10-02-05) la eficiencia de detección o respuesta ( $V_{\text{medido}}/V_{\text{verdadero}}$ ) para la radiación  $\gamma$  de 662 keV del Cs-137, expresada en tasa de dosis equivalente, estaba dentro del rango admisible de 0.8 y 1.2. \_\_\_\_\_
- El equipo radiactivo estaba almacenado. Tenía el marcado y etiquetado reglamentarios. \_\_\_\_\_
- La dependencia para almacén del equipo radiactivo estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente y tenía medios de protección física para control de entrada y evitar la manipulación indebida o retirada no autorizada del material radiactivo. \_\_\_\_\_

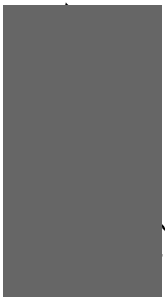
La dependencia se ajustaba a lo descrito en la documentación presentada por el titular hasta la fecha de emisión de la autorización vigente. \_\_\_\_\_

- Las tasas de dosis equivalente (en promedio y sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en las zonas no clasificadas radiológicamente aseguraban que el público no recibirá una dosis > 1



mSv/año, y a 1 m del bulto verificado correspondían al índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_

- Disponían de equipamiento para uso seguro del equipo. \_\_\_\_\_
- En el suelo estaban señaladas unas marcas de referencia para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar el equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_
- En el Diario de Operación constaba en cada salida la fecha, lugar de uso y Operador. Los registros estaban firmados por un Supervisor en los 3 meses anteriores al último uso. No constaban incidencias. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros del Índice de Transporte medido antes de sacar el equipo que confirmaban que su trampilla estaba completamente cerrada y que el monitor de radiación estaba operativo. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de verificación de la seguridad radiológica del equipo realizada por una entidad autorizada [REDACTED] en los 6 meses anteriores al último uso, con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Presentaron registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas encapsuladas realizada por una entidad autorizada (F [REDACTED] en los 12 meses anteriores al último uso, con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Constaba una comunicación oficial para designar un Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas (de 29-02-08). \_
- Mostraron el certificado del titular para un conductor de que había recibido formación para sensibilizarle de los peligros que conlleva el transporte de equipos radiactivos en bultos Tipo A. \_\_\_\_\_
- Presentaron un modelo de Carta de Porte con el contenido establecido en el ADR-09. \_\_\_\_\_
- Tenían instrucciones escritas sobre acciones en caso de accidente o emergencia en el modelo oficial del ADR-09. \_\_\_\_\_
- Disponían de la señalización preceptiva para un vehículo de transporte.



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las

Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintinueve de noviembre de dos mil diez.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **LABORATORIO DE VÍAS Y OBRAS** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

*Conforme con el acta.*

*Ciudad Real a 13 de Diciembre de 2010*

*Fd.* 

*Supervisor de la Instalación.*



*Reg. CSN 20206  
(15-12-10)*